RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0906

(16 DIC 2024)

El Alcalde Municipal de la Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que, según Estudios Previos suscritos el día doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se requiere realizar la contratación para la: *"REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0121 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN PARA LA DESCOLMATACION Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL RINCÓN Y ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*

Que, existe Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios resultante del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2024, estimado en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($95.282.418) los cuales se destinarán para sufragar cada uno de los gastos en que se incurra con ocasión del objeto contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1318 del 12 de noviembre de 2024.

Que, acogiendo lo dispuesto en el régimen de Contratación Estatal, el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) se publicó el proyecto de pliegos de condiciones (electrónico y complemento al mismo) en la página Web www.colombiacompra.gov.co, iniciándose de esta manera el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, cumpliendo los Principios de la Contratación Administrativa

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de la siguiente propuesta, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.

No. de orden de la oferta:	1
Nombre del proponente:	MAQUINARIAS INTEGRALES S.A.S
NIT. No:	NIT. 901.523.011-4
Valor de la Propuesta:	$95.282.418
Fecha y Hora de entrega:	Noviembre 29 de 2024 / H: 4:32 p.m.

Que, dentro del trámite precontractual y mediante comunicación interna (memorando general) por parte del Alcalde Municipal, según el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se designó como Comité Evaluador a la Dra. Melissa Montes Gómez, y al Arq. Argemiro Eduardo Tamayo, funcionarios públicos de la Administración Municipal que ostentan el cargo de Directora del Departamento Administrativo Jurídico y Secretario de Infraestructura Física, respectivamente.

Que, reunido el Comité Evaluador, los integrantes del mismo, procedieron a revisar y evaluar la propuesta conforme al Pliego de Condiciones Definitivo (electrónico y complemento al mismo) y, en consecuencia, manifestaron al Alcalde Municipal que la empresa MAQUINARIAS INTEGRALES SAS. identificado con número de NIT 901.523.011-4, representada Legalmente por JANIER DE JESUS MORENO BUITRAGO identificado con cedula de Ciudadanía N° 6.356.790 expedida en La Unión Valle, cuya oferta económica es por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($95.282.418) cumple con los requisitos y componentes habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones (electrónico y complemento al mismo) y, por lo tanto, recomiendan adjudicarle el Contrato de Obra Pública resultante del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2024.

Que, de acuerdo al resultado de la evaluación se determinó el orden de elegibilidad así:

No. DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT. No.
1	MAQUINARIAS INTEGRALES S.A.S	901.523.011-4

Conforme a lo anteriormente expuesto y dando aplicación a todos los Principios establecidos legalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato Estatal de Obra Pública resultante del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2024, publicado el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), cuyo objeto es: "*REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0121 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN PARA LA DESCOLMATACION Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL RINCÓN Y ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN*

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, la empresa MAQUINARIAS INTEGRALES SAS. identificado con número de NIT 901.523.011-4, representada Legalmente por JANIER DE JESUS MORENO BUITRAGO identificado con cedula de Ciudadanía N° 6.356.790 expedida en La Unión Valle, cuya oferta económica es por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($95.282.418)

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será Desde la firma y legalización del acta de inicio del contrato, sin exceder el 30 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato de OBRA PÚBLICA será de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($95.282.418)

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio de LA UNIÓN Valle del Cauca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor delegado que ostente el cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el proyecto, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMÁN ALFONSO VILLAQUIRÁN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Estefanía Barajas Gallón– Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico.